ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 4
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 1996-97 TITULADA "PARA DENOMINAR Y ROTULAR LA CARRETERA 133 DE PONCE, PUERTO RICO CON EL NOMBRE DE AVENIDA CUATRO CALLES; Y PARA OTROS FINES"; Y ENDOSAR EL QUE LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DESIGNE LA CARRETERA NÚMERO 1 DESDE LA CURVA TURPEAU HASTA EL PUENTE DE LA CALLE COMERCIO "AVENIDA LA CEIBA"; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El 12 de agosto de 1996, la Honorable Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 14 Serie 1996-97 mediante la cual el Municipio Autónomo de Ponce, denominó la Carretera 133 de Ponce como Avenida Cuatro Calles de Ponce;

POR CUANTO: La mencionada Carretera 133 corre desde la curva "Turpeau", hasta el puente de la Calle Comercio de Ponce;

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que determine los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal, o sus agencias o instrumentalidades, o con fondos estatales en combinación federales o municipales;

POR CUANTO: La Ley número 36 del 9 de mayo de 1968 dispuso que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas consultará con el gobierno municipal correspondiente antes de determinar los nombres de estructuras y vías públicas;

POR CUANTO: La administración del Municipio Autónomo de Ponce ha evaluado el nombre que actualmente designa esta vía y entiende que el nombre "La Ceiba" sería un nombre más significativo para la misma;

POR CUANTO: Uno de los baluartes más significativos que forman parte de nuestra historia como pueblo ponceño, lo es el árbol "La Ceiba". Éste árbol legendario se encuentra en la antigua vía de Ponce a Salinas y demás pueblos que están al Este de la Ciudad, pertenece a la familia de las Bombáceas, cuyas ramas pueden extenderse a varios metros de distancia desde su tronco, al igual que sus raíces profundas. Para la época del Descubrimiento, este árbol contaba con muchos años de existencia y por los restos de utensilios indígenas encontrados cerca, se cree que los Taínos se reunían cerca de la vieja Ceiba para la celebración de sus ritos religiosos. También existen versiones de que debajo de la Ceiba había una gran explanada (batey) que era utilizada para celebraciones y festejos de los esclavos que vivían en dicho cafetal. Hoy día estamos disfrutando del parque pasivo que se hizo en contorno del legendario árbol de la Ceiba. De esta forma se conservará por muchos años este majestuoso árbol que ha visto el nacimiento y crecimiento de nuestra gran Perla del Sur, y que se ha convertido a través del tiempo en un gran símbolo que identifica a la ciudadanía ponceña;

POR CUANTO: El Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, solicita que la Avenida Cuatro Calles ahora sea conocida como Avenida La Ceiba;

POR CUANTO: El Servicio Postal no tiene objeción para que el cambio de nombre se realice.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Ordenar se derogue la Ordenanza Núm. 14, Serie 1996-97 que denominaba la Carretera 133 como Avenida Cuatro Calles y endosar la solicitud del Municipio Autónomo de Ponce para que de ahora en adelante se designe con el nombre de **"AVENIDA LA CEIBA"** la Carretera número 1 desde la Curva Turpeau hasta el Puente de la calle Comercio.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Servicio Postal de Ponce, al Cuerpo de Bomberos, Policía Estatal, Policía Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal, Obras Públicas Estatal y a las Oficinas de Permisos (Centro Histórico), Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Manejo de Emergencias.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVQ

ORD 4 DEROGAR ORD 14 SERIE 96-97 ROTULAR CARR 133 AVE LA CEIBA 12agosto02 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 4,** Serie de 2002-2003, **"PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM 14, SERIE 1996-97 TITULADA "PARA DENOMINAR Y ROTULAR LA CARRETERA 133 DE PONCE, PUERTO RICO CON EL NOMBRE DE AVENIDA CUATRO CALLES; Y PARA OTROS FINES"; Y ENDOSAR EL QUE LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DESIGNE LA CARRETERA NÚMERO 1 DESDE LA CURVA TURPEAU HASTA EL PUENTE DE LA CALLE COMERCIO "AVENIDA LA CEIBA"; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día martes, 13 de agosto de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Ausente Excusada:
Hon. Ruth García

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 13 de agosto de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 14 de agosto de 2002, y éste la firmó el día viernes, 16 de agosto de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de agosto de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

inovo